



BOLETIN OFICIAL

DE LAS

CORTES DE ARAGON

Número 9 — Año IX — Legislatura III — 18 de noviembre de 1991

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo 143

2.3. Propositiones no de Ley

Proposición no de Ley núm. 7/91-III, sobre la construcción del embalse de Comuret 153

Proposición no de Ley núm. 8/91-III, sobre un plan de incentivos para la incorporación y permanencia de los agricultores jóvenes en las zonas desfavorecidas de Aragón 154

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 45/91-III, relativa a la coordinación de competencias en materia de medio ambiente 155

Pregunta núm. 46/91-III, relativa a una guardería 156

Pregunta núm. 50/91-III, relativa a la licitación de un contrato de asistencia técnica 156

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 44/91-III, relativa a la sociedad PYRSA	157	Pregunta núm. 48/91-III, relativa a los órganos de participación del sector agrario en la política del Departamento	157
Pregunta núm. 47/91-III, relativa a los proyectos del programa «Laeder»	157	Pregunta núm. 49/91-III, relativa a incendios forestales	158

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 9/91-III, relativa a la situación generada por la afluencia de inmigrantes al campo aragonés	158	al cumplimiento de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón	160
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 11/91-III, relativa a las indemnizaciones recibidas por los ganaderos de ovino por parte de la Comunidad Económica Europea	159	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 28/91-III, relativa a las relaciones de puestos de trabajo de la Diputación General de Aragón	160
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 12/91-III, relativa a los Gabinetes de los Consejeros	160	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 30/91-III, relativa al cumplimiento de los acuerdos de la Diputación General de Aragón con los sindicatos representantes del personal a su servicio	161
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 27/91-III, relativa			

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.3. De Comisión

Corrección de errores del acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 8 de octubre de 1991	162
---	-----

7. JUSTICIA DE ARAGON

Resolución del Justicia de Aragón de 28 de octubre de 1991 por la que se resuelve la convocatoria 1991 de becas de matrícula en cursos de tercer ciclo sobre Derecho aragonés	162
---	-----

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión de Ordenación Territorial, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1991, ha admitido las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de ordenación Integral del Somontano del Moncayo, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1991.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA PARCIAL NUM. 1

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al título de la Ley.

Sustituirlo por el siguiente: «Proyecto de Ley de medidas para posibilitar la ordenación integral del Somontano del Moncayo».

MOTIVACION

Adecuación al contenido real de la Ley.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991.

El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 1.

Sustituir el artículo 1 del Proyecto por el texto siguiente:
«1. Esta Ley tiene por objeto el establecimiento de un régimen jurídico especial para el Somontano del Moncayo, con el fin de hacer compatible la conservación de la Naturaleza con el desarrollo social y económico de la Comarca y el mantenimiento de un nivel demográfico adecuado».

MOTIVACION

Coherencia con la exposición de motivos en su apartado 3.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 3

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 1. Sustituirlo por el siguiente:

«Artículo 1.— La presente ley tiene por objeto el establecimiento de una serie de medidas para posibilitar la ordenación integral del Somontano del Moncayo con la finalidad de potenciar su desarrollo social y económico y la calidad de vida de sus habitantes.»

MOTIVACION

Adecuación a la finalidad de la Ley.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991.

El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 4

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 2. Sustituirlo por el siguiente:

«Artículo 2.— A los efectos de esta Ley, el Somontano del Moncayo está integrado por los términos municipales de Alcalá de Moncayo, Ambel, Añón, Grisel, Litago, Lituénigo, Los Fayos, Bulbueite, San Martín de la Virgen del Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Talamantes, Torrellas, Trasmoz, Vera de Moncayo y la zona del término municipal de Tarazona situada sobre la cota 1000.»

MOTIVACION

Congruencia con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991.

El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 5

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 2.

Añadir en el artículo 2 del Proyecto los términos municipales de Bulbueite, Torrellas, Calcena, Purujosa y Trasobares.

MOTIVACION

Bulbueite y Torrellas por estar integrados en el área de influencia del espacio natural y, además, estar incluidos los tres últimos en el Plan Especial de Protección del Medio Natural que tramita el Departamento de Ordenación Territorial de la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 6

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 3. Sustituirlo por el siguiente:

«Artículo 3.— La Diputación General de Aragón tendrá la responsabilidad de ejercer las acciones necesarias para concluir un Programa de ordenación integral del Somontano del Moncayo en colaboración con las Administraciones locales competentes. A estos efectos y de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se destinará durante los años 1992-1995 a la realización de las acciones contenidas en el Programa o que aparezcan en los Convenios que a él le sigan, al menos una cantidad de 1.200 millones de pesetas.»

MOTIVACION

Mejorar la redacción y ser congruente con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991.

El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 7

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 3.

Sustituir en la primera línea del artículo 3 la expresión «se atribuye» por «se encomienda».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 8

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 3.

Sustituir «1991-1995» por «1992-1995».

MOTIVACION

Ampliar el período a la duración de un cuatrienio y tener en cuenta lo avanzado del año 1991.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 9

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 3.
Sustituir en el artículo 3 del Proyecto la cantidad: «1.200» por «1.500» millones de pesetas.

MOTIVACION

En coherencia con la enmienda al artículo 2, de ampliación a cinco nuevos municipios, con cargo al mismo programa y concepto presupuestario.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 10

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 4. Sustituirlo por el siguiente:
«Artículo 4.— Para posibilitar la ordenación integral del territorio del Somontano, la Diputación General de Aragón propiciará la formación de un Programa de Ordenación Integral del Somontano del Moncayo.»

MOTIVACION

Mejora del texto y congruencia con otras enmiendas.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991.

El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 11

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 5.1.

Sustituir el punto 1 del artículo 5 del Proyecto por el texto siguiente:

«1. La defensa y protección del medio natural del Somontano del Moncayo y todas aquellas acciones encaminadas a la conservación del Parque Natural y las ampliaciones precisas del mismo, a cuyo fin se redactará un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, de acuerdo con lo establecido en la Ley Estatal 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

A través de Planes Especiales podrán establecerse medidas de protección urbanística del medio natural. Dichos Planes Especiales vincularán al planeamiento urbanístico municipal.»

MOTIVACION

Vincular el objetivo 1 del Programa con el hecho de la existencia de un Parque Natural en la zona cuya ampliación ha sido anunciada por la Diputación General de Aragón y señalar los instrumentos de ordenación necesarios para llevar a cabo la protección eficaz del medio natural.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 12

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 5.2.

Añadir al final del punto 2 del artículo 5 del Proyecto el texto siguiente:

«..., con el fin de evitar procesos de urbanización que atenten contra el entorno natural y cultural.»

MOTIVACION

Evitar actuaciones especulativas que pudieran surgir al amparo de las medidas de promoción de la Comarca.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 13**A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

ENMIENDA DE SUSTITUCION**Artículo 5.5.**

Sustituir el punto 5 del artículo 5 del Proyecto por el texto siguiente:

«5. La mejora de las comunicaciones intracomarcales y la ordenación del acceso viario a las zonas recreativas y productivas, evitando la implantación de nuevas infraestructuras viarias en los espacios naturales protegidos.»

MOTIVACION

Más ajustado al contenido de la exposición de motivos del Proyecto de Ley.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 14**A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

ENMIENDA DE SUSTITUCION**Artículo 5.7.**

Sustituir el punto 7 del artículo 5 del Proyecto por el texto siguiente:

«7. La mejora de la agricultura y de la gestión del agua, estableciendo una ordenación de los cultivos e impulsando la regulación del río Huecha pendiente de ejecución.»

MOTIVACION

Más ajustado a la exposición de motivos del Proyecto de Ley.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 15**A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de

Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

ENMIENDA DE ADICION**Artículo 5.9 (nuevo).**

Añadir un nuevo punto 9 al artículo 5, que diga:

«9. La protección contra la invasión del automóvil en los núcleos urbanos y en el medio natural, así como la ordenación del estacionamiento de vehículos en zonas habilitadas al efecto.»

MOTIVACION

Prevenir el impacto negativo de un aumento en el tráfico de vehículos.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 16**A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 6. Sustituirlo por el siguiente:

«Artículo 6.— 1. El Consejo de Coordinación del Somontano del Moncayo es el órgano encargado de formar el Programa de Ordenación Integral, de aplicarlo y de evaluar sus efectos.

2. El Consejo de Coordinación estará presidido por un miembro de la Diputación General y formarán parte del mismo:

a) Un representante de cada uno de los Departamentos de la Diputación General de Aragón a excepción de quien ejerza su presidencia.

b) Un representante de cada uno de los Municipios que forman parte del área de intervención según lo especificado en el artículo segundo de esta Ley.

c) Un representante de la Diputación Provincial de Zaragoza.

d) Formará parte del Consejo con voz pero sin voto el Gerente del Consejo.

3. El Consejo podrá decidir invitar a tomar parte en sus reuniones a un representante de la Administración del Estado que tendrá voz pero no voto. En todo caso y en función del tipo de acuerdos que el Consejo deba adoptar, se dará audiencia a cuantas Administraciones, Entidades públicas o privadas y personas, se considere necesario para una mejor formación de la voluntad del Consejo.

4. Las funciones del Consejo son:

a) Aprobar inicialmente el Programa de Ordenación Integral del Somontano del Moncayo y elevarlo a la Diputación General para su aprobación definitiva.

b) Someterlo a información pública de las Administraciones competentes.

c) Aplicar el programa por medio del Gerente.

d) Evaluar la ejecución del programa.

e) Cuantas funciones específicas se le atribuyan por los Convenios que se firmen para el desarrollo del Plan de Ordenación Integral. Esas funciones serán cumplidas en la forma como se indique en los respectivos Convenios.

5. El Consejo de Coordinación aprobará su reglamento de funcionamiento interno.

6. Los actos administrativos que, en su caso, dicte el Consejo de Coordinación agotarán la vía administrativa y serán susceptibles solamente de recurso de reposición previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.»

MOTIVACION

Configuración del Consejo más acorde con la autonomía local.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991.

El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 17

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 6.2.

Sustituir el punto 2 del artículo 6 de Proyecto por el texto siguiente:

«2. En el Consejo de Coordinación estarán representadas la Diputación General de Aragón, a través de los Departamentos competentes, las Corporaciones Locales incluidas en el artículo 2 y las Asociaciones sin ánimo de lucro que tengan por objeto la conservación de la naturaleza así como las de Protección del Patrimonio Cultural.

Asimismo podrán estar representadas aquellas entidades o administraciones públicas con las que se acuerden convenios de actuación dentro de los fines del Programa.»

MOTIVACION

Mejorar la composición y adecuarla al cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Ley.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 18

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 6.3.

Añadir dos nuevos apartados e), f) al artículo 6 del Proyecto, con el texto siguiente:

«e) Proponer al Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón la aprobación del Reglamento interno.

f) Informar el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, así como los Planes Especiales, de naturaleza urbanística, que pudieran desarrollarse en la zona delimitada en el artículo 2.»

MOTIVACION

Parece más adecuado.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 19

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 6.4.

Sustituir el punto 4 del artículo 6 del Proyecto por el texto siguiente:

«4. El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón establecerá la composición del Consejo de Coordinación del Somontano del Moncayo, y aprobará el Reglamento Interno a propuesta del Consejo una vez constituido.»

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 20**A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 7. Suprimirlo.

MOTIVACION

Es innecesario.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991.

El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 21**A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 8. Sustituirlo por el siguiente:

«Artículo 8.— 1. El Gerente del Programa es el órgano encargado de preparar un anteproyecto del mismo y de dirigir su aplicación con sujeción a las instrucciones que le imparta el Consejo.

2. El Gerente es nombrado por la Diputación General de Aragón a propuesta del Consejo. Su cese, excepto en el supuesto de dimisión, tendrá lugar también por acuerdo de la Diputación General a propuesta del Consejo.

3. El Gerente podrá ser funcionario público de una de las Administraciones que formen parte del Consejo, debiendo, en todo caso, poseer conocimientos y experiencia demostrada en organización y gestión pública.

4. La Gerencia con su infraestructura administrativa estará ubicada en la comarca del Moncayo. La Diputación General de Aragón adscribirá medios personales y materiales a la Gerencia para el correcto desempeño de sus funciones.

5. Los actos administrativos que, en su caso, dicte el Gerente serán recurribles en alzada ante el Consejo de Coordinación. Las resoluciones de éste agotarán la vía administrativa.»

MOTIVACION

Concepción sobre la figura del Gerente y congruencia con otros artículos.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991.

El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 22**A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 9. Sustituirlo por el siguiente:

«Artículo 9.— Son funciones de la Gerencia del Consejo de Coordinación:

a) Formar un anteproyecto del Programa de Ordenación Integral del Somontano del Moncayo y presentarlo al Consejo para su consideración.

b) Dirigir la aplicación del Programa siguiendo las instrucciones del Consejo.

c) Ejecutar los acuerdos del Consejo.

d) Informar periódicamente al Consejo sobre la ejecución del Programa y cuantos asuntos surjan que puedan interesar a éste.

e) Disponer, en su caso, lo necesario para la ejecución de los Convenios que surjan en aplicación del Programa.»

MOTIVACION

Concepción sobre las funciones del Gerente y congruencia con otros artículos.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991.

El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 23**A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 10. Sustituirlo por el siguiente:

«Artículo 10.— 1. La Gerencia formará el Anteproyecto de Programa que presentará al Consejo para su consideración. Tras la aprobación inicial del Programa por el Consejo, se elevará a la Diputación General de Aragón para su aprobación definitiva mediante Decreto.

2. La Diputación General de Aragón sólo podrá denegar la aprobación por motivos de legalidad.

3. Las modificaciones del Programa tendrán el mismo procedimiento de elaboración y aprobación que el previsto para su primera aprobación en el párrafo primero de este artículo.»

MOTIVACION

Mejora técnica y congruencia con otras enmiendas.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991.

El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 24

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Añadir un artículo 10 (bis) con el siguiente texto:

«Artículo 10 (bis).— 1. Como desarrollo del Programa podrán existir Convenios entre la Diputación General y las Administraciones Locales interesadas en ejecución de proyectos concretos y dispuestas, igualmente, a participar en su financiación.

2. La iniciativa de formulación de los Convenios corresponderá a la Diputación General, a las Administraciones Locales interesadas o al Consejo de Coordinación del Programa.

3. Los Convenios suscritos contendrán, al menos:

a) Mención de las acciones que se van a emprender con su programación de aplicación temporal.

b) Reparto de la participación en su financiación de las Administraciones que suscriban el Convenio y cuantas obligaciones, en general, asuma cada Administración.

c) Encargo de la ejecución del Convenio al Consejo de Coordinación o, en su caso, ejecución de acciones concretas por cada una de las Administraciones.»

MOTIVACION

Mejora técnica de la configuración de los Convenios.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991.

El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 25

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 11. Sustituirlo por el siguiente texto:

«Artículo 11.— La aprobación del Programa y de los Con-

venios subsiguientes en su caso, llevará aparejada la declaración de utilidad pública e interés social, la necesidad de ocupación, y el procedimiento de urgencia, a los efectos de la expropiación forzosa que sea necesaria para la ejecución de cuantas acciones se contengan en los citados Programa y Convenios.»

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991.

El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 26

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 12.

Sustituir el artículo 12 del Proyecto por el texto siguiente:

«Artículo 12.— La Diputación General de Aragón tendrá especialmente en cuenta, en el momento de la distribución de las inversiones del Programa, su adecuación a los fines de conservación de la naturaleza y la capacidad de generación de empleo de cada una de las acciones contempladas, así como las que permitan elevar la formación laboral a través de escuelas taller o similares.»

MOTIVACION

Incrementar la mayor cualificación profesional de la población de la Comarca.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BÓRQUE

ENMIENDA NUM. 27

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 12. Sustituirlo por el siguiente:

«Artículo 12.— Todas las Administraciones que participen

en la elaboración y financiación de acciones y, especialmente, la Diputación General de Aragón, tendrán en cuenta en relación a dichas acciones su capacidad de generación de empleo capaz, a su vez, de asentar población en el área objeto de ordenación.»

MOTIVACION

Mejora técnica y congruencia con otras enmiendas.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991.

El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 28

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 13. Sustituirlo por el siguiente:

«Artículo 13.— 1. La financiación de las acciones contenidas en el Programa y en los Convenios que le sigan correrá a cargo de la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Zaragoza y los Ayuntamientos interesados, en la proporción y forma que figure en el Programa y en los convenios que se suscriban.

2. La participación de la Diputación General de Aragón se juzga, en todo caso, como suplementaria a la que haya resultado como promedio para la zona en los últimos tres ejercicios presupuestarios.»

MOTIVACION

Mejora técnica y congruencia con otras enmiendas.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991.

El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 29

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo:

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 13.

Sustituir el artículo 13 del Proyecto por el texto siguiente:

«Artículo 13.— Para la determinación del porcentaje de participación en la financiación de cada una de las Administraciones Públicas implicadas, se tendrá en cuenta no sólo la naturaleza de la obra o servicio, sino también la capacidad económica de cada entidad.»

MOTIVACION

Mayor sensibilidad con la especial situación financiera de los Ayuntamientos del Somontano del Moncayo.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 30

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Disposición adicional.

Sustituir la cantidad siguiente: «300» por «375» millones de pesetas.

MOTIVACION

Ajustar el presupuesto a la incorporación de cinco nuevos municipios.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 31

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir una nueva disposición adicional (la existente se transforma en primera) con el siguiente texto:

«Segunda.— En el plazo máximo de seis meses desde la constitución efectiva del Consejo de Coordinación, deberá haber tenido lugar la aprobación definitiva del Programa de Ordenación Integral del Somontano del Moncayo. Queda autorizada la Diputación General para iniciar con anterioridad a la aprobación definitiva la ejecución de acciones que pretenda

introducir en el Programa de Ordenación Integral y que no cuenten con la oposición expresa de ninguna administración interesada. La ejecución de esas acciones, en su caso, se desarrollará de la forma que indica esta Ley.»

MOTIVACION

Posibilitar una implantación efectiva y rápida de las actuaciones que puedan derivarse de esta Ley.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991.

El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 32

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

«Tercera.— 1. El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Moncayo deberá aprobarse en el plazo máximo de un año desde la aprobación definitiva del Programa de Ordenación Integral. En el proceso de redacción y aprobación del Plan se dará audiencia al Consejo de Coordinación.

2. En tanto sea aprobado este Plan, la Diputación General aplicará al Somontano del Moncayo las normas actualmente vigentes sobre protección urbanística y de la naturaleza o las que las sustituyan.»

MOTIVACION

Mejora técnica y agilización de las medidas de protección de la naturaleza.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991.

El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 33

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

«Cuarta.— 1. El Consejo de Coordinación se constituirá en el plazo de un mes desde la aprobación de esta Ley y aprobará su reglamento de funcionamiento interno en el plazo de otro mes desde su constitución. De su composición y del texto del reglamento se dará traslado a la Diputación General y a la Comisión de Ordenación Territorial de las Cortes de Aragón.

2. Una vez aprobado definitivamente el Programa de Ordenación Integral, se dará conocimiento del mismo a la Comisión de Ordenación Territorial de las Cortes de Aragón.»

MOTIVACION

Posibilitar el conocimiento de la composición y trabajos del Consejo así como su seguimiento parlamentario.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991.

El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 34

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir la disposición transitoria.

MOTIVACION

Es innecesaria en congruencia con otras enmiendas.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991.

El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 35

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

ENMIENDA DE MODIFICACION

A la disposición final primera, que cambia su numeración por la segunda.

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991.

El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 36**A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

ENMIENDA DE MODIFICACION

A la disposición final segunda.

Sustituirla por la siguiente (y en congruencia con la anterior enmienda, pasa a ser primera):

«Primera.— Se autoriza a la Diputación General de Aragón para dictar las disposiciones reglamentarias que sean necesarias en desarrollo de esta Ley. En el momento en que esté constituido el Consejo de Coordinación, se dará audiencia previa a dicho Consejo sobre el contenido de las medidas reglamentarias proyectadas.»

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991.

El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 37**A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al párrafo primero de la Exposición de Motivos. Sustituir sus dos primeras líneas por las siguientes:

«La elaboración de una Ley que regule las medidas para posibilitar la ordenación integral del Somontano del Moncayo...»

MOTIVACION

Congruencia con otra enmienda presentada.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991.

El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 38**A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo esta-

blecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al párrafo primero de la Exposición de Motivos.

Sustituir la enumeración de Municipios por la siguiente:

«...territorio de los municipios de Alcalá de Moncayo, Ambel, Añón, Bulbunte, Grisel, Litago, Lituénigo, Los Fayos, San Martín de la Virgen del Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Talamantes, Torrellas, Trasmoz, Vera de Moncayo...»

MOTIVACION

Adecuación geográfica.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991.

El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 39**A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

ENMIENDA DE ADICION

Exposición de Motivos, apartado 1.

Añadir en el apartado 1, de la Exposición de Motivos, dentro del listado de los municipios afectados a: «Bulbunte, Torrellas, Calceña, Purujosa y Trasobares».

MOTIVACION

Ajustar los límites de la zona afectada.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 40**A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al párrafo quinto de la Exposición de Motivos. Sustituir las cuatro primeras líneas por las siguientes:

«Cualquier planteamiento abstracto de ordenación territorial y, por tanto, el que pudiera hacerse aplicable al Somontano del Moncayo, concluiría en la necesidad de mejorar la red de comunicaciones...»

MOTIVACION

Mejora de redacción.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991.

El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 41

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al párrafo séptimo de la Exposición de Motivos. Sustituirlo por el siguiente:

«El Programa tendrá el carácter de una acción común para el desarrollo integral del Somontano del Moncayo y su aprobación definitiva corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejo de Coordinación del programa.»

MOTIVACION

Congruencia con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991.

El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 42

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo esta-

2.3. Propositiones no de Ley

Proposición no de Ley núm. 7/91-III, sobre la construcción del embalse de Comunet.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en reunión celebrada

blecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al párrafo octavo de la Exposición de Motivos. Sustituirlo por el siguiente:

«El Programa será aprobado inicialmente por un Consejo de Coordinación en el que se integrarán todos los Ayuntamientos afectados y la Diputación Provincial de Zaragoza. El desarrollo de las acciones previstas en el Programa se realizará mediante Convenios entre la Diputación General y las Administraciones locales específicamente interesadas, en los que se establecerán los respectivos compromisos que cada cual asuma.»

MOTIVACION

Respeto a la posición constitucional de los Ayuntamientos y congruencia con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991.

El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

ENMIENDA NUM. 43

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de ordenación integral del Somontano del Moncayo.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir el párrafo décimo de la Exposición de Motivos.

MOTIVACION

Es innecesario.

Zaragoza, 31 de octubre de 1991.

El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

el día 29 de octubre de 1991, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 7/91-III, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, sobre la construcción del embalse de Comunet, acordando su tramitación ante el Pleno de la Cámara en función de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de diez días hábiles, que finalizará el próximo día 29 de noviembre, para presentar enmiendas a la citada Proposición no de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 29 de octubre de 1991.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la construcción del embalse de Comunet, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La regulación actual de los ríos Esera y Noguera-Ribagorzana es insuficiente para abastecer las necesidades del Canal de Aragón y Cataluña, creando situaciones graves, particularmente en la zona aragonesa especialmente acentuadas en el presente año.

Con la decisión adoptada por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Ebro, el 29 de septiembre de 1986, pronunciándose por la regulación del río Esera mediante el embalse de Comunet y la explotación conjunta del sistema Esera- Noguera Ribagorzana, además de mejorar notablemente los caudales del Canal de Aragón y Cataluña, permitirá atender las justas demandas para regar las 11.000 Has. del canal de la Litera Alta y las 8.000 Has. del canal Alguerri-Balaguer que constituyen una necesidad gemela, recogidas ambas en el estudio del Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro.

Si se consiente a la *Generalitat de Catalunya* la realización de los tramos pretendidos y se garantizan los caudales para los mismos, antes de la asignación por el Plan Hidrológico de cuenca, se hará trizas el sistema conjunto de los ríos Esera y Noguera- Ribagorzana, porque hasta que no esté construido el embalse de Comunet y regulado el sistema conjunto de ambos ríos no se podrán atender ni asegurar las mejoras de los riegos existentes ni las necesidades de los nuevos regadíos.

Por todas estas razones y ante la incertidumbre creada entre los aragoneses y especialmente a los agricultores y regantes del Canal de Aragón y Cataluña, las Cortes de Aragón muestran su preocupación y deciden aprobar la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

1.º Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que lleve a cabo todas las gestiones, propias y ante el Gobierno de la Nación, al objeto de conseguir la inmediata construcción del embalse de Comunet con la debida partida económica en los Presupuestos generales del Estado para 1992.

2.º Asimismo, instan a la Diputación General de Aragón para que redacte y apruebe el proyecto de riegos de la Litera Alta, así como la solicitud de la construcción del canal de la Litera Alta, paralelamente a la de Comunet.

3.º Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General

de Aragón para que solicite la fijación de plazos concretos para la ejecución de dichas obras.

Zaragoza, 24 de octubre de 1991.

El Diputado
JOSE ANTONIO MARTINEZ VAL
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

Proposición no de Ley núm. 8/91-III, sobre un plan de incentivos para la incorporación y permanencia de los agricultores jóvenes en las zonas desfavorecidas de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en reunión celebrada el día 12 de noviembre de 1991, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 8/91-III, presentada por el G.P. Socialista, sobre un plan de incentivos para la incorporación y permanencia de los agricultores jóvenes en las zonas desfavorecidas de Aragón, acordando su tramitación ante el Pleno de la Cámara en función de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de diez días hábiles, que finalizará el próximo día 29 de noviembre, para presentar enmiendas a la citada Proposición no de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1991.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Alfredo Arola Blanquet, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre un plan de incentivos para la incorporación y permanencia de los agricultores jóvenes en las zonas desfavorecidas de Aragón, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La disminución del número de agricultores en la Comunidad Autónoma es un proceso complejo provocado por diversas causas económicas y sociales. La consecuencia más grave del abandono de la actividad agraria es la progresiva despoblación de extensas áreas de Aragón por carecer de alternativas de empleo.

Paralelamente, se está produciendo un incremento de la edad media de los agricultores que quedan activos, por falta de relevo generacional en las explotaciones.

Desde hace tiempo han existido diversos programas para facilitar la incorporación de jóvenes a la actividad agraria como empresarios, que sin embargo no han conseguido este objetivo en la cuantía y permanencia necesaria.

La Comunidad Autónoma de Aragón hasta ahora se ha limitado a gestionar los referidos programas sin efectuar apenas aportaciones de nuevas líneas y fondos propios para la resolución del problema.

Se hace necesario, pues, que dentro de los límites establecidos por la normativa Comunitaria y sin perjuicio del mantenimiento de las actuales ayudas, se tomen una serie de medidas que estimulen la permanencia de un número de jóvenes en la actividad agraria que garanticen un mínimo tejido poblacional, particularmente en las zonas desfavorecidas y de montaña de la Comunidad Autónoma.

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que antes de seis meses apruebe un plan de incentivos para la incorporación y permanencia de los agricultores jóvenes en las zonas desfavorecidas y de montaña de Aragón, que contemple al menos las siguientes medidas:

1.ª Subvención equivalente a las cuantías pagadas por actos y contratos gravados por los Impuestos de Transmisio-

nes Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones para los agricultores que, a título principal, realicen la explotación directa y personal, siendo menores de 40 años, para la adquisición del patrimonio constitutivo de sus explotaciones, hasta el límite equivalente a tres veces el salario mínimo interprofesional.

2.ª Subvención anual equivalente a las cuotas pagadas al Régimen Especial de la Seguridad Social durante los cinco primeros años desde la incorporación a la actividad agraria.

3.ª Subvención por incorporación de jóvenes a entidades asociativas equivalentes a la que actualmente financia el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación.

4.ª Promover la creación de cooperativas de trabajo asociado y Sociedades Anónimas Laborales para la realización de tareas relacionadas con la conservación y mejora del medio natural.

5.ª Impulsar una política de contratación de jóvenes con carácter de fijos discontinuos para la realización de tareas en el medio rural de ejecución directa por la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 29 de octubre de 1991.

El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 45/91-III, relativa a la coordinación de competencias en materia de medio ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 45/91-III, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Maestro Tejada, relativa a la coordinación de competencias en materia de medio ambiente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1991.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Jesús Maestro Tejada, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la coordinación de competencias en materia de medio ambiente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sociedad de hoy maneja un concepto muy amplio de lo que es el medio ambiente, relacionándolo con los residuos tóxicos, con las basuras, con la calidad del aire y el agua, con la salud pública, con los espacios naturales, con el urbanismo y las comunicaciones, con la educación ambiental o con la tala de un árbol.

Es frecuente oír hablar de la descoordinación entre las Consejerías que asumen competencias en materia de protección del medio ambiente, principalmente cuando se trata de algún problema serio o complejo y, asimismo, cuando son varias las instituciones que concurren.

Ya en su discurso de investidura, el propio Presidente de la Diputación General de Aragón mencionó que «Aragón ha de encarnar, con decisión y garantías, retos que se tornarán imposibles si mantenemos la competencia entre las diversas instituciones, la duplicación de servicios y la dispersión actual de competencias», argumento perfectamente aplicable al funcionamiento interno de la Diputación General de Aragón.

Tanto el actual organigrama administrativo como las primeras disposiciones del Consejo de Gobierno mantienen la división de competencias en materia de medio ambiente, pro-

poniendo la coordinación pero no la unificación, habiéndose producido ya situaciones de duplicación de actuaciones.

Por todo ello, este Diputado formula al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón la siguiente

PREGUNTA

¿Quién va a ejercer de máximo responsable en materia de medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Aragón y a coordinar dichas competencias para que estén perfectamente delimitadas en cada Consejería, evitando la duplicidad de actuaciones, dado que en estos momentos están dispersas por las Consejerías de Agricultura, Ganadería y Montes; Industria, Comercio y Turismo; Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes; Sanidad, Bienestar Social y Trabajo; Cultura y Educación, e incluso Presidencia y Relaciones Institucionales?

Zaragoza, 23 de octubre de 1991.

El Diputado
JESUS MAESTRO TEJADA

Pregunta núm. 46/91-III, relativa a una guardería.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 46/91-III, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Sáez-Benito Ribera, relativa a una guardería.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1991.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Javier Sáez-Benito Ribera, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a una guardería.

ANTECEDENTES

En fechas recientes los trabajadores de la guardería «Nuestra Señora de la Alegría» de Monzón, dependiente de la Diputación General de Aragón, han formulado varias denuncias sobre la situación y funcionamiento de dicho centro.

PREGUNTA

¿Qué medidas ha tomado o va a tomar la Diputación General para solucionar el conflicto planteado en la guardería «Nuestra Señora de la Alegría» de Monzón?

Zaragoza, 5 de noviembre de 1991.

El Diputado
JAVIER SAEZ-BENITO RIBERA

Pregunta núm. 50/91-III, relativa a la licitación de un contrato de asistencia técnica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 50/91-III, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Sáez-Benito Ribera, relativa a la licitación de un contrato de asistencia técnica.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1991.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Javier Sáez-Benito Ribera, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la licitación de un contrato de asistencia técnica.

ANTECEDENTES

El Boletín Oficial de Aragón número 119, de 4 de octubre de 1991, publica un anuncio del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales por el que se convoca a la licitación, por el sistema de concurso, de un contrato de asistencia técnica de un estudio sobre «Evaluación y caracterización de residuos hospitalarios en Aragón».

Se formula la siguiente.

PREGUNTA

¿Qué objetivos se pretenden obtener de los resultados de dicho estudio?

Zaragoza, 7 de noviembre de 1991.

El Diputado
JAVIER SAEZ-BENITO RIBERA

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 44/91-III, relativa a la sociedad PYRSA.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 44/91-III, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Esteban Izquierdo, relativa a la sociedad PYRSA.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1991.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Isidoro Esteban Izquierdo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la sociedad PYRSA.

ANTECEDENTES

La instalación de la sociedad PYRSA en la localidad de Monreal del Campo ha contribuido a paliar la grave situación sufrida en la comarca tras el cierre de las instalaciones mineras situadas en la Sierra Menera. La importancia de la instalación de dicha empresa quedó demostrada en estas Cortes con la aprobación de dos Leyes a lo largo de la pasada Legislatura que afectaban a la misma. Sin embargo, en fechas recientes y a través de los medios de comunicación se han conocido las dificultades financieras que sufría esta empresa.

Por ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene conocimiento la Diputación General de los problemas financieros y, por tanto, de la viabilidad de la sociedad PYRSA? Y, en caso afirmativo, ¿qué medidas va a tomar para garantizar el mantenimiento de la misma?

Zaragoza, 29 de octubre de 1991.

El Diputado
ISIDORO ESTEBAN IZQUIERDO

Pregunta núm. 47/91-III, relativa a los proyectos del programa «Laeder».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el

día 12 de noviembre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 47/91-III, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Casas Mateo, relativa a los proyectos del programa «Laeder».

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1991.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Simón Casas Mateo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los proyectos del programa «Leader».

ANTECEDENTES

La aprobación por la Comunidad Económica Europea de tres proyectos para Aragón dentro del programa «Leader» presentados por diversos grupos de acción local que afectan a zonas rurales desfavorecidas de la Comunidad Autónoma supone la transferencia de unos importantes recursos para apoyar el desarrollo de estas zonas.

Entre las competencias de la Diputación General de Aragón se encuentra la promoción del desarrollo de las zonas rurales.

PREGUNTA

¿Conoce la Diputación General de Aragón el contenido de los proyectos del programa «Leader» aprobados por la Comunidad Económica Europea para Aragón?

En caso afirmativo, ¿considera positivo las acciones que en ellos se proponen para el desarrollo de las zonas rurales afectadas?

En caso afirmativo, ¿piensa la Diputación General integrarse mediante convenios con las diferentes asociaciones promotoras en el desarrollo y aplicación de los programas aprobados y cuál sería su aportación?

Zaragoza, 7 de noviembre de 1991.

El Diputado
SIMON CASAS MATEO

Pregunta núm. 48/91-III, relativa a los órganos de participación del sector agrario en la política del Departamento.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el

día 12 de noviembre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 48/91-III, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Casas Mateo, relativa a los órganos de participación del sector agrario en la política del Departamento.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1991.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Simón Casas Mateo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los órganos de participación del sector agrario en la política del Departamento.

ANTECEDENTES

Por Decreto 77/1983, de 21 de julio, se creó el Consejo Agrario de Aragón como órgano colegiado de colaboración y consulta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, al que poder escuchar antes de adoptar las medidas de mayor trascendencia para la agricultura de Aragón.

Por Decreto 92/1989, de 19 de julio, se dispuso la constitución de Mesas Sectoriales como instrumentos de participación del sector.

PREGUNTA

¿Cuántas veces ha sido convocado el Consejo Agrario de Aragón en los dos últimos años y las distintas Mesas Sectoriales desde su creación? ¿Cuáles fueron los temas más importantes para su convocatoria? ¿Qué valoración le merece el funcionamiento de ambos órganos? ¿Qué nuevas Mesas Sectoriales y en qué momento tiene previsto crear el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes?

Zaragoza, 7 de noviembre de 1991.

El Diputado
SIMON CASAS MATEO

Pregunta núm. 49/91-III, relativa a incendios forestales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 49/91-III, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Escudero Torres, relativa a incendios forestales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1991.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Melchor Escudero Torres, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a incendios forestales.

ANTECEDENTES

A lo largo del presente año se ha producido un elevado número de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón, afectando a una importante cantidad de hectáreas.

PREGUNTA

¿Cuántos incendios se han producido, hasta la fecha, durante 1991? ¿Cuántas hectáreas han sido afectadas en cada uno de ellos y quién era el propietario de las mismas? ¿Tiene prevista la Diputación General la repoblación de estos terrenos y, en caso afirmativo, en qué plazo? Y finalmente, ¿qué tratamiento se va a dar a los terrenos afectados de propiedad privada?

Zaragoza, 8 de noviembre de 1991.

El Diputado
MELCHOR ESCUDERO TORRES

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 9/91-III, relativa a la situación generada por la afluencia de inmigrantes al campo aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en

el Boletín Oficial de la respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 9/91-III, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Calleja Martínez, relativa a la situación generada por la afluencia de inmigrantes al campo aragonés y publicada en el BOCA núm. 3, de 27 de septiembre de 1991.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1991.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Hace algunas semanas, han acudido a nuestra Comunidad Autónoma un grupo de inmigrantes, en su mayoría magrebíes, con la intención de encontrar trabajo en el campo aragonés.

Cada año, la época de la vendimia propicia la llegada a nuestro territorio de personas procedentes de otros lugares. Sin embargo, en esta ocasión, el hecho de ser un colectivo numeroso y, en su mayoría, de distinto grupo racial, ha convertido el fenómeno en un asunto de interés informativo.

Europa recibe flujos de personas en situación de clandestinidad procedentes de terceros países, fundamentalmente del este europeo y del norte de África.

La Comunidad Económica Europea, preocupada por la problemática social que puede generar la permanencia de estos colectivos, ha solicitado a los países que, como España, ejercen de puente de entrada, el reforzamiento del control sobre los inmigrantes ilegales.

En este contexto, la Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España de 1985, y los Reglamentos que la desarrollan, pretenden regularizar la situación de los extranjeros en España y favorecer la integración de los mismos a la sociedad española.

La competencia sobre la legalización de los extranjeros en España recae en exclusiva en la Administración central del Estado. Fundamentalmente, a los Ministerios de Interior y de Trabajo y Seguridad Social les corresponde adoptar las medidas adecuadas para lograr tal fin. Por tanto, la Comunidad Autónoma no puede entrar en este ámbito de actuación.

No obstante, el Gobierno autónomo puede y debe desarrollar acciones encaminadas a lograr la integración de aquellos extranjeros que tienen legalizada su situación en España y, como competente de la política asistencial y de bienestar social, prestar atención adecuada a los inmigrantes ilegales.

Y es en este marco de actuación donde la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo decidió reforzar el Servicio Social de Base de Cariñena con tres Asistentes Sociales, desde el día 16 de septiembre hasta el 24 del mismo mes.

Durante esos días se repartieron 1.624 vales para cubrir unas mínimas necesidades básicas (alimentación), por un importe de 300 pesetas cada uno, en el Ayuntamiento de Cariñena, desglosados de la siguiente manera:

Día 16	145
Día 17	208
Día 18	226
Día 19	132
Día 20	176
Día 21	214
Día 22	235
Día 23	175
Día 24	113

TOTAL 1.624 × 300 ptas. = 487.200 pesetas.

Igualmente se reforzó el personal del Centro de Salud, con el fin de atender las necesidades que pudieran surgir en el campo sanitario.

Con el fin de coordinar las acciones que un fenómeno de estas características exigía por parte de ayuntamientos y otras Administraciones y organismos de iniciativa social, como Cáritas, el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo se desplazó a la zona.

Asimismo, en la Delegación del Gobierno se celebró una reunión en la que participaron el Delegado del Gobierno en Aragón, el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, el Jefe Superior de Policía, el Teniente Coronel Jefe de la Guardia Civil, el Delegado de Trabajo, el Secretario General del Gobierno Civil, representantes de las Centrales Sindicales

de UGT y UAGA, y los Alcaldes de Cariñena, Alfamén y Longares, con objeto de conseguir una coordinación de las medidas que debían adoptarse para solucionar la problemática planteada.

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, en su propósito de realizar una política de atención al colectivo de transeúntes que priorice la integración, colabora en la elaboración de un programa regional de atención a los transeúntes. El grupo de trabajo encargado del mismo lo integran representantes de la Plataforma Regional para Transeúntes de la Iglesia y de los principales ayuntamientos de Aragón, en los que el transeuntismo es un fenómeno significativamente importante.

Los inmigrantes, a efectos competenciales de la Diputación General de Aragón, son considerados como transeúntes, y es en ese marco donde debe inscribirse la actuación del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo con este grupo de personas.

Zaragoza, 29 de octubre de 1991.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
FERNANDO LABENA GALLIZO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 11/91-III, relativa a las indemnizaciones recibidas por los ganaderos de ovino por parte de la Comunidad Económica Europea.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes a la Pregunta núm. 11/91-III, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Escudero Torres, relativa a las indemnizaciones recibidas por los ganaderos de ovino por parte de la Comunidad Económica Europea y publicada en el BOCA núm. 4, de 14 de octubre de 1991.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1991.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 21 de diciembre de 1990, así como el Reglamento CEE 2.385/1991 de la Comisión, establecen que tales indemnizaciones se dan por la pérdida de renta de los ganaderos. Una vez que éste recibe la indemnización puede dedicarla a cubrir las necesidades que estime más oportunas.

Los controles que realiza la Diputación General de Aragón tienen como fin comprobar si los peticionarios tienen o no derecho a recibir la indemnización y la cuantía de la misma. En esta Comunidad Autónoma los controles se realizan sobre el 20% del total de ganaderos solicitantes de la subvención.

Zaragoza, 30 de octubre de 1991.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes
JOSE URBIETA GALE

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 12/91-III, relativa a los Gabinetes de los Consejeros.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 12/91-III, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Arola Blanquet, relativa a los Gabinetes de los Consejeros y publicada en el BOCA núm. 4, de 14 de octubre de 1991.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1991.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Hasta el día 31 de octubre del presente año se han nombrado un total de 14 Asesores que han pasado a integrar los Gabinetes de los Consejeros sin que tuvieran relación de servicios con esta Administración autonómica anteriormente.

El coste total de los mismos es de 72.040.444 pesetas que se hacen efectivos con cargo al concepto 110 «Personal eventual de Gabinetes», repartiéndose de la siguiente manera:

Concepto 110.0, «Retribuciones básicas»: ... 25.827.508 pts.
Concepto 110.1, «Otras retribuciones»: 30.172.492 pts.
Concepto 160, «Cuotas Sociales.
Seguridad Social»: 16.040.444 pts.

Las nuevas dotaciones se han cubierto con transferencias del Capítulo I del Presupuesto de este año, que han sido sometidas a la Comisión de Economía de esa Cámara en solicitud de la autorización previa dispuesta por la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1991.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1991.

El Consejero de Presidencia y
Relaciones Institucionales
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 27/91-III, relativa al cumplimiento de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 27/91-III, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Tejedor Sanz, relativa al cumplimiento de la Ley de Ordenación de la Función Pública de

la Comunidad Autónoma de Aragón y publicada en el BOCA núm. 5, de 24 de octubre de 1991.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1991.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

El cumplimiento de lo previsto en las disposiciones transitorias primera, segunda, tercera y quinta del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, está pendiente de la aprobación de la norma de desarrollo reglamentario para la articulación de tales preceptos, que se elevará al Consejo de Gobierno una vez concluya el preceptivo proceso de negociación con los representantes sindicales sobre la base del borrador ya elaborado.

En lo que se refiere a las disposiciones transitorias primera, segunda y tercera, será preciso, además, efectuar la consignación, en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, de los créditos necesarios para la dotación de las plazas de las nuevas Escalas que deban ocupar quienes se integren en ellas.

Zaragoza, 30 de octubre de 1991.

El Consejero de Presidencia y
Relaciones Institucionales
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 28/91-III, relativa a las relaciones de puestos de trabajo de la Diputación General de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 28/91-III, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Tejedor Sanz, relativa a las relaciones de puestos de trabajo de la Diputación General de Aragón y publicada en el BOCA núm. 5, de 24 de octubre de 1991.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1991.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Las relaciones de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón han sido ya aprobadas y publicadas en su totalidad. Está pendiente la actualización de las mismas prevista en el Decreto 34/1990, de 3 de abril, que no podrá efectuarse en tanto no estén aprobadas las nuevas estructuras orgánicas de los Departamentos de la Diputación General de Aragón que se deriven del desarrollo del Decreto 136/1991, de 2 de agosto, las cuales podrán implicar revisión parcial de las relaciones actuales.

Las relaciones de los puestos de trabajo propios del personal laboral están actualmente en proceso avanzado de negociación, que sin embargo no ha concluido, y que puede también verse afectado por la misma circunstancia señalada en el párrafo anterior.

Zaragoza, 30 de octubre de 1991.

El Consejero de Presidencia y
Relaciones Institucionales
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 30/91-III, relativa al cumplimiento de los acuerdos de la Diputación General de Aragón con los sindicatos representantes del personal a su servicio.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 30/91-III, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Tejedor Sanz, relativa al cumplimiento de los acuerdos de la Diputación General de Aragón con los sindicatos representantes del personal a su servicio y publicada en el BOCA núm. 5, de 24 de octubre de 1991.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1991.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

El grado de cumplimiento de los puntos integrantes del Acuerdo suscrito en mayo de 1990 por la Diputación General de Aragón con los representantes de las Centrales Sindicales UGT, CC.OO y USO puede resumirse en los siguientes términos:

El documento I contiene el reconocimiento del derecho a la negociación colectiva, «en el marco de los preceptos constitucionales y de la legislación básica», así como la determinación de su objeto y la articulación de su procedimiento, todo lo cual ha sido sustancialmente respetado en los procesos negociadores derivados, en cuanto es competencia de esta Administración.

Documento II.— Lo acordado sobre jornada de trabajo ha sido cumplido con respecto al año 1991, quedando pendiente la conclusión de los estudios solicitados con referencia al año 1993.

En cuanto a los fondos adicionales para completar la valoración de puestos de trabajo, ha existido disponibilidad de los mismos en el Presupuesto de 1991; habiéndose utilizado parcialmente en la ejecución de varios de los puntos previstos, mientras que los restantes están en proceso, más o menos

avanzado, de negociación. El desarrollo de la línea profesional o técnica (A) se ha introducido como precepto legal en la Ley de Ordenación de la Función Pública y queda pendiente del desarrollo reglamentario, previa su negociación. Las disfunciones en la valoración de puestos de trabajo del personal funcionario (B) están en proceso permanente de corrección. La revisión de las antigüedades del personal laboral para conseguir su unificación ha culminado su primera etapa en el Convenio colectivo vigente, quedando las siguientes para la negociación de los próximos Convenios. Por lo que hace a la ampliación de las posibilidades de aplicación de la carrera administrativa al personal Auxiliar (D), está retrasada la negociación por la discrepancia de criterios entre las Centrales Sindicales. Se han puesto en marcha las soluciones para la situación de los diversos colectivos del Grupo E (E), mediante la posibilidad de integración en Escalas del Grupo D, prevista en la Ley, o de laboralización voluntaria. La valoración provisional de puestos de trabajo del Servicio Aragónes de Salud (F) ha sido recogida en las Relaciones de Puestos de Trabajo de dicho organismo, ya aprobadas y publicadas, si bien falta la valoración definitiva. Y la valoración de los puestos de trabajo propios del personal laboral (G) está en proceso de negociación.

En el apartado de Acción Social, están en estudio en el seno de la propia Comisión de Acción Social las fórmulas posibles para la creación de Cooperativa de Viviendas y para la implantación del sistema de mejora de pensiones.

En el ámbito de salud laboral, está constituida la Comisión Mixta de Seguridad, Higiene y Salud en el Trabajo y se están realizando los estudios pertinentes, supeditados a la normativa legal promulgada con posterioridad a la firma del Acuerdo.

En materia de Seguros, para unificar las actuaciones que viene realizando cada Departamento, se han requerido estudios y propuestas de varias compañías aseguradoras, con objeto de llegar a una modalidad de póliza única, salvo en aquellos en que resulte más conveniente el autoaseguramiento por la propia Administración.

Con respecto al compromiso sobre el funcionamiento de los servicios públicos, se ha registrado un nivel relativamente satisfactorio de colaboración de los representantes sindicales de los empleados públicos con los órganos competentes de la Administración.

Documento III.— Se ha cumplido en su totalidad lo pactado en cuanto a incrementos salariales, quedando únicamente a reserva del conocimiento del IPC final del año 1991 la posibilidad de funcionamiento de la cláusula de revisión salarial establecida.

Documento IV.— Han sido cumplidas, y aun rebasadas, las estipulaciones sobre derechos y garantías sindicales, cuyos detalles se formalizaron en el Anexo I del Protocolo firmado el 13 de marzo de 1991.

Documento V.— Recoge cláusulas generales de vigencia, denuncia, procedimiento, validez, etc.

Zaragoza, 30 de octubre de 1991.

El Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.3. De Comisión

Corrección de errores del acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 8 de octubre de 1991.

Observado error en la publicación del acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 8 de octubre de 1991, insertada en el BOCA núm. 7, de 8 de noviembre de 1991, se procede a su subsanación.

Página 114:

Donde dice: «Comparecen en representación de la Federación Aragonesa de Asociaciones Agrarias...».

Debe decir: «Comparecen en representación de la Federación Aragonesa de Cooperativas Agrarias...».

Página 115, segunda columna, línea séptima:

Donde dice: «...dificultades iniciales existentes para corregir una gestión...».

Debe decir: «...dificultades iniciales existentes para conseguir una gestión...».

7. JUSTICIA DE ARAGON

Resolución del Justicia de Aragón de 28 de octubre de 1991 por la que se resuelve la convocatoria 1991 de becas de matrícula en cursos de tercer ciclo sobre Derecho aragonés.

JUSTICIA DE ARAGON

En cumplimiento de las bases de la convocatoria de becas de matrícula en cursos de tercer ciclo sobre Derecho aragonés para 1991 (BOA núm. 106, de 30 de agosto), una vez finalizado el último de los plazos de matrícula y acreditado por los solicitantes su efectiva matrícula en los cursos becados y el previo pago del precio, he acordado:

Primero.— Conceder las becas solicitadas a todas las personas que han cumplido los requisitos exigidos por las bases de la convocatoria y que, agrupadas por cursos son las siguientes:

- A) Instituciones del Derecho civil aragonés:
— Carreras Lario, Carmen.

- Castanera Martín, M.^a Carmen.
- Valverde Martínez, Ignacio.
- B) Las fuentes históricas del Derecho civil aragonés:
— Rapún Gimeno, Natividad.
- C) Jurisdicción y Derecho en Aragón:
— Rapún Gimeno, Natividad.
- Palacios Mostacero, M.^a Lourdes.
- D) Instituciones políticas de la Comunidad Autónoma de Aragón:
— Palacios Mostacero, M.^a Lourdes.

Segundo.— Ordenar el abono de las cantidades correspondientes a cada becario en la cartilla o cuenta bancaria que figura en su solicitud.

Tercero.— Ordenar la notificación de la presente resolución a los interesados y su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón* y en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*.

Zaragoza, 28 de octubre de 1991.

El Justicia de Aragón
EMILIO GASTON SANZ

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.3. Mociones
 - 1.4. Resoluciones del Pleno
 - 1.5. Procedimientos ante los Organos del Estado.
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.4. Mociones
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los Organos del Estado
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los Organos del Estado
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los Organos del Estado
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Régimen interior
 - 5.6. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Actas
 - 6.1.1. De Pleno
 - 6.1.2. De Diputación Permanente
 - 6.1.3. De Comisión
 - 6.2. Composición de los órganos de la Cámara
 - 6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes
7. Justicia de Aragón



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar: 153 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1991, en papel o microficha: 7.600 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1991, en papel y microficha: 8.700 ptas. (IVA incluido)

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de La Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.